4.— COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN
1.— Justificación de la subvención concedida: Facturas y breve Memoria describiendo la inversión.
2.— Compromiso de mantener el destino finalista de la ayuda, durnate un período de 25 años, si se trata de bienes inmuebles y 10 años, si se trata de bienes muebles.

En, a de de 19
Firma,

DOCUMENTOS DE OBLIGADA PRESENTACION

Fotocopia del D.N.I. del representante legal.
Memoria o modificaciones habidas respecto a la presentada el año anterior.
Relación de personal y Boletines de cotización a la S.S. (TC-1 y TC-2).
Presupuesto de ingresos y gastos del año en curso.
Memoria justificativa de la necesidad de la inversión.
Documentación específica correspondiente a cada inversión.
Otros documentos solicitados por la Consejería de S., C. y Bienestar Social.

SOLICITUD DE ACUERDOS DE COLABORACION

1.— DATOS DE IDENTIFICACION
1. 1. DATOS DE LA INSTITUCION
1.1.1. Nombre de la entidad . . . . . .
1.1.2. Domicilio Social . . . . . .
1.1.3. Localidad . . . . . Teléfono . . . . . .
1.1.4. N° de Identificación Fiscal . . . . . .
1.1.5. N° Registro de Instituciones Sociales . . . . .
1.1.6. N° Socios de la entidad . . . . . .
1.1.7. La Institución está integrada en otra de ámbito . . . . . Denominada . . . . . .
1. 2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
1.2.1. Nombre y apellidos . . . . . .
1.2.2. D.N.I. . . . . .
1.2.3. Domicilio . . . . . .
1.2.4. Localidad . . . . . .
1.2.5. Teléfono . . . . . .
1.2.6. Cargo en la Institución . . . . . .

2.— DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION
2. 1. FINALIDAD DE LA SUBVENCION
(Dada petición deberá formularse por separado)
(Señalar con una X lo que corresponda)
Construcción
Ampliación
Reforma
Conservación
Adquisición de inmuebles
Equipamiento
Mantenimiento
Actividades recreativo-culturales
2. 2. COSTE TOTAL . . . . . .
2. .3. APORTACION DE LA ENTIDAD . . . . . .
2. .4. IMPORTE SOLICITADO . . . . . .

3.— SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD

ORGANISMO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD SOLICITADA
. . . . .		
. . . . .		
. . . . .		
. . . . .		

4.— COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN
1.— Justificación de la subvención concedida: Breve Memoria de las actividades y objetivos alcanzados, en relación con los conceptos subvencionados y facturas que correspondan.
2.— Compromiso de mantener el destino finalista de la ayuda.
3.— Compromiso de colaboración en la atención de personas que no puedan ser asistidas en Centros Públicos.

En, a de de 19
Firma,

DOCUMENTOS DE OBLIGADA PRESENTACION

Fotocopia del D.N.I. del representante legal.
Memoria o modificaciones habidas respecto a la presentada el año anterior.
Relación de personal y Boletines de cotización a la S.S., o cotización de trabajadores autónomos.
Presupuesto de ingresos y gastos del año en curso.
Certificado del Balance presupuestario correspondiente al año anterior al de presentación de la solicitud.
Otros documentos solicitados por la Consejería de S., C., y Bienestar Social.

Orden de 10 de marzo de 1988, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se convocan subvenciones para actividades de las Asociaciones de Tercera Edad de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el ejercicio de 1988 I.A.41

Artículo 1°: Beneficiarios.— Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en la presente Orden las Asociaciones de Tercera Edad para la realización de actividades de carácter social de la Tercera Edad durante el año 1988.

Artículo 2°: Objeto.— Podrán ser objeto de subvención aquellas actividades que tengan por finalidad:
a) La investigación, estudio e información de temas relacionados con la Tercera Edad.
b) La animación y potenciación social de grupos y comunidades en este área.
c) La integración social de la Tercera Edad.

Artículo 3°: Criterios de subvención.— La resolución de las solicitudes tendrá en consideración:
a) El contenido del programa presentado y su adaptación a las líneas que son objeto de subvención.
b) El número de asociados de cada institución solicitante.
c) El número de beneficiarios de los programas previstos.
d) La aportación económica por parte de la Asociación solicitante al programa de actividades a realizar.

Artículo 4°: Exclusiones.— 1. No serán objeto de subvención las solicitudes destinadas a la adquisición, construcción, mantenimiento, ampliación, reforma y equipamiento de Centros de Tercera Edad.
2. No podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente Orden las asociaciones que no estén inscritas en el Registro de Instituciones sin fin de lucro dependiente de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Artículo 5°: Solicitudes.— Las Asociaciones que deseen acogerse al sistema de subvenciones establecidas en esta Orden, deberán presentar por duplicado, en la Dirección Regional de Bienestar Social, la siguiente documentación:
a) Solicitud según modelo normalizado que se facilitará en la Dirección Regional de Bienestar Social o en los Servicios Sociales de Base.
b) Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la Asociación.
c) Desarrollo del programa en modelo normalizado que se facilitará junto con la solicitud.

Artículo 6°: Plazo.— El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 25 de abril de 1988.

Artículo 7°: Resolución.— La resolución de las solicitudes se efectuará en el plazo de un mes desde la finalización de entrega de las mismas, de forma expresa e individualizada por Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, previa propuesta de la Dirección Regional de Bienestar Social.

Artículo 8°: Cuantía máxima y forma de pago.— La subvención a conceder, siempre dentro del límite de las posibilidades presupuestarias, no podrá exceder de 240.000 Pts. por Asociación.
El pago de la subvención concedida se realizará de la siguiente forma:
— El 80% de la cuantía en el momento de la resolución favorable.
— El 20% restante una vez justificada la actividad objeto de subvención.

Artículo 9°: Justificación.— Una vez realizada la actividad subvencionada, las Asociaciones beneficiarias deberán presentar, en la Dirección Regional de Bienestar Social, memoria sucinta de la misma y justificación a través de facturas y certificaciones según proceda.
El plazo para justificar las actividades realizadas será el 10 de diciembre para las que se hayan llevado a cabo en los once primeros meses de 1988.
Las actividades realizadas en el mes de diciembre se justificarán antes del 10 de enero de 1989.

Artículo 10°: Inspección y control.— La Dirección Regional de Bienestar Social podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma. Si, a juicio de la Dirección Regional de Bienestar Social, se incumpliese alguno de los preceptos